MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N° 30/2018

Entre la Municipalidad de Juan de Mena, domiciliada en la calle Av. San Rafael Esq. Las Residentas, Ciudad de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio César Antúnez Acosta** con Cédula de Identidad N° 1.066.714, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL"**, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz Itá República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Cristino Jara López , con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA." el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Los datos cargados en el SICP (reporte);

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ★ INTENDENCIA ★

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03). ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352280. ----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03). ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2018, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03). ----------

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA"

N°	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101703-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		REPLANTEO	gl	583,35	5.600	3.266.760
1.2		VALLADO PERIMETRAL CON CINTA PELIGRO	m2	217,8	700	152.460

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

1.3		CONFECCION Y COLOCACIÓN DE CARTEL	un	1	1.500.000	1.500.000
1.4		MOVIMIENTO DE SUELO PARA PREPARACION DE TERRENO	gl	116	5.000	580.000
2	72101703-002	ALBAÑILERIA				
2.1		COLOCACIÓN DE CORDONES DE HORMIGON FALTANTES	ml	50	80.000	4.000.000
2.2		CONTRAPISO DE CASCOTES SOBRE SUELO, e=0,10m	ml	583,35	15.000	8.750.250
2.3		PISO CON PIEDRA LOSA ROMPECABEZA	M2	583,35	94.000	54.834.900
3	72101703-002	VARIOS				
3.1		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOBROS	gl	1	1.000.000	1.000.000
3.2		IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	gl	1	5.600	1.000.000
					TOTAL	**75.084.370**

GUARANÍES SETETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03). ----------

(Plazo: El Contratista tiene un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar los trabajos descriptos, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03). ----------

La firma CONSULTORA SAN MIGUEL., se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENCIA ·

CLÁUSULA NOVENA: FONDO DE REPARO. ----------

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley **N° 2051/03.**----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).----------

No abra anticipo. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03). --

El valor de la multas por retraso en la ejecución de la obra es hasta alcanzar el valor de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03). ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRETARIA GENERAL ·

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENCIA ·

afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03). ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Noviembre de 2018.----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRETARIA GENERAL ·

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENCIA ·

Sr. Cristino Jara López
Contratista

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC. 422628 3